

379R2468

N° L 286/14

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

14. 11. 79

REGLAMENTO (CEE) N° 2468/79 DE LA COMISIÓN

de 29 de octubre de 1979

relativo a las solicitudes de contribución del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola, sección «Orientación», para programas especiales forestales en determinadas zonas mediterráneas de la Comunidad

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 269/79 del Consejo, de 6 de febrero de 1979, por el que se establece una acción común forestal en determinadas áreas mediterráneas de la Comunidad ⁽¹⁾ y, en particular, el apartado 4 de su artículo 8,

Considerando que las solicitudes de contribución presentadas en el marco de la acción común forestal en determinadas áreas mediterráneas de la Comunidad deben contener todos los datos que permitan examinar los programas habida cuenta de los criterios del Reglamento (CEE) n° 269/79;

Considerando que dichos datos deben presentarse en forma idéntica para facilitar una instrucción rápida y un examen comparativo de las solicitudes;

Considerando que las medidas previstas por el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Estructuras Agrícolas;

Considerando que el Comité del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) ha sido consultado sobre los aspectos financieros de dichas medidas,

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 29 de octubre de 1979.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

1. Las solicitudes de contribución del FEOGA, sección «Orientación», relativas a programas especiales forestales de determinadas áreas mediterráneas de la Comunidad deberán contener los datos y documentos indicados en los Anexos del presente Reglamento.

2. Las solicitudes se presentarán en tres ejemplares en la forma indicada en los Anexos del presente Reglamento.

3. No se tomarán en consideración las solicitudes que no cumplan las condiciones de los apartados 1 y 2.

4. Siempre que se presenten los formularios A, B 1 y B 2 adjuntos al presente Reglamento, las solicitudes remitidas antes del 15 de noviembre de 1979 serán asimismo admisibles en la forma prevista por el Reglamento n° 45/64/CEE ⁽²⁾.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Por la Comisión

Finn GUNDELACH

Vicepresidente

⁽¹⁾ DO n° L 38 de 14. 2. 1979, p. 1.

⁽²⁾ DO n° 71 de 6. 5. 1964, p. 1117/64.

ANEXO A

PRIMERA PARTE

Se ruega consultar las instrucciones antes de cumplimentar el formulario

Este cuadro no debe ser cumplimentado por el solicitante

Número del programa especial

71	/	/	/	/	/	/	78

1. Título del programa especial

.....

.....

.....

.....

.....

C	A	2	0
1			4

2. Solicitante

2.1. Nombre o razón social

9	20	30	38
39	50	60	68

C	A	2	1
1			4

2.2. Calle y número o apartado de Correos

9	20	30	38
39	50	60	68

C	A	2	2
1			4

2.3. Localidad: código postal y denominación

9	20	30	38
39	50	60	68

C	A	2	3
1			4

69	

2.4. Teléfono

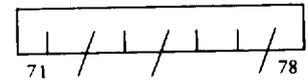
9	20	30	38
---	----	----	----

C	A	2	4
1			4

2.5. Télex

39	50	58
----	----	----

4. Descripción general del programa especial

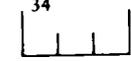
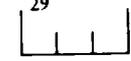
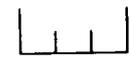


C | A | 4 | 1
1 4



4.1. Sectores correspondientes

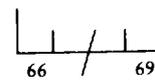
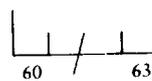
.....



4.2. Fechas previstas

Comienzo de los trabajos

Fin de los trabajos



Confirmación de que los trabajos no comenzarán antes de recibirse la solicitud de contribución en el FEOGA, sección «Orientación»

No
 Si

N

Y

70

4.3. Costes totales del programa especial (en moneda nacional)



C | A | 4 | 2
1 4

4.4. Costes para los cuales se solicita ayuda (en moneda nacional)



4.5. Contribución solicitada al FEOGA, sección «Orientación» (en moneda nacional)



4.6. Descripción de las ayudas solicitadas

4.6.1. Ayuda 1

Procedencia:

Naturaleza:

Importe (en moneda nacional)



4.6.2. Ayuda 2

Procedencia:

Naturaleza:

Importe (en moneda nacional)



.....
Fecha

.....
Firma

C	A	4	3
---	---	---	---

1 4

1

8

--

9

--	--

10

2

8

--

9

--	--

10

SEGUNDA PARTE
Datos facilitados por el Estado miembro

1. Dictamen favorable

2. Título del programa-marco correspondiente (artículo 2)

3. Organismo encargado de la remisión de los justificantes (apartado 2 del artículo 13)

3.1. Nombre o razón social

9	20	30	38
39	50	60	68

3.2. Calle y número o apartado de Correos

9	20	30	38
39	50	60	68

3.3. Localidad: código postal y denominación

9	20	30	38
39	50	60	68

4. Descripción de las ayudas

4.1. Ayuda 1

Procedencia:

Naturaleza:

71	78
----	----

C	A	S	1
1			4

N

Y
8

9	13
---	----

14	16
----	----

C	A	S	2
1			4

5	7
---	---

C	A	S	3
1			4

C	A	S	4
1			4

69

C	A	S	5
1			4

1
8

9

10

Base legal:



Importe (en moneda nacional)



4.2. Ayuda 2

Procedencia:



Naturaleza:



Base legal:



Importe (en moneda nacional)



ANEXO B

1. **Breve descripción del programa especial** (una página como máximo)
2. **Solicitante** (*)
 - 2.1. Objeto de las actividades principales del solicitante
 - 2.2. Relación del solicitante con el programa especial
 - 2.3. Acompañar, en su caso:
 - los estatutos
 - certificación en extracto del registro mercantil
3. **Organismo responsable de la ejecución del programa especial** (apartado 2 del artículo 9) (†)
 - 3.1. Objeto y extensión de las actividades principales del organismo
 - 3.2. Área geográfica a la que se extienden dichas actividades
 - 3.3. Situación económica (en su caso, acompañar copia del balance)
 - 3.4. Acompañar, en su caso:
 - los estatutos
 - certificación ex extracto del registro mercantil
4. **Descripción de la situación actual**
 - 4.1. Localización de la zona a la que se extiende el programa
 - 4.2. Descripción de la situación existente en el sector forestal
 - 4.3. Descripción de las necesidades a las que el programa debe responder
5. **Acción prevista**
 - 5.1. Descripción general de las acciones previstas
 - 5.2. Descripción técnica pormenorizada de los trabajos previstos (acompañar planos)
 - 5.3. Localización geográfica de los trabajos (acompañar mapas)
 - 5.4. Indicación, para los terrenos utilizados, de su superficie, por tipos de propietarios
 - 5.5. Indicación de la importancia económica del programa para el sector agrícola en la región afectada por el programa, incluidas las consecuencias para los productores
 - 5.6. Presupuesto estimativo de los costes totales de los trabajos, que ha de detallarse para cada categoría de trabajos prevista en el apartado 2 del artículo 11 (indicar las bases de cálculo y la fecha de las estimaciones)
6. **Financiación prevista**
 - 6.1. Cumplimentar los formularios B 1 y B 3, así como los formularios B 2 a) a f) que correspondan a los trabajos previstos

(*) Sólo debe cumplimentarse cuando el solicitante no sea también el organismo responsable de la ejecución del programa.

(†) Debe cumplimentarlo cada organismo. Los artículos contemplados en este Anexo son los del Reglamento (CEE) n° 269/79.

- 6.2. En caso de que los propietarios del terreno no contribuyan a la financiación, acompañar una confirmación de la autoridad competente en la que se certifique que la inclusión de dichos terrenos en el programa es de interés público y que el propietario no podrá beneficiarse, en un futuro previsible, de dicha inclusión.
- 6.3. Escalonamiento deseado del pago de la contribución solicitada
7. **Modo en que se cumplen las condiciones siguientes (*)**
 - 7.1. Inserción en el programa-marco
 - 7.2. Garantía suficiente en cuanto a la eficacia del programa especial
 - 7.3. Contribución a la mejora de las estructuras agrícolas y, en particular, de la conservación de los suelos y de las aguas, sin perjuicio para los demás aspectos del medio ambiente
 - 7.4. Limitación de los inconvenientes debidos a la división de la propiedad cuando dicha división constituya un obstáculo para el éxito del programa (por ejemplo, cooperación)
8. Justificación de la elección de la región afectada, habida cuenta de la exigencia de que los programas especiales se refieran a regiones que tengan dificultades especiales en el plano de la erosión y de la economía hídrica de los suelos, y de la preferencia que debe darse a los programas que afectan globalmente a una cuenca hidráulica importante (*).

.....
Fecha y firma

.....
(*) Estos datos podrán ser facilitados asimismo por el Estado miembro.

B 1: FINANCIACIÓN PREVISTA

(Resumen)

Medida	Número de hectáreas afectadas (*)	Costes totales (²)	Participación pública (²)	Participación de los propietarios (²)	Contribución solicitada (²)
Replantación forestal [cumplimentar también B 2 a)]					
Mejora de los bosques deteriorados [cumplimentar también B 2 b)]					
Trabajos conexos [cumplimentar también B 2 c)]					
Protección contra incendios Cumplimentar también B 2 d) (superficie bajo protección)				X	
Caminos forestales [cumplimentar también B 2 e)]				X	
Trabajos preparatorios [cumplimentar también B 2 f)]	X			X	
Total	X			X	

(*) Para los caminos: número de kilómetros afectados.

(²) En moneda nacional.

B 2 a): FINANCIACIÓN PREVISTA

(por medidas y años)

Primera parte: Trabajos ejecutados en terrenos de propiedad pública

Replacación forestal (*)	Número de hectáreas afectadas	Costes totales (*) (*)	Participación pública (*)	Contribución solicitada (*)
Año 19 ..				
Año 19 ..				
Año 19 ..				
Año 19 ..				
Año 19 ..				
Total				

(*) Primer guión del apartado 2 del artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 269/79.

(*) En moneda nacional.

(*) Incluidos los trabajos de mantenimiento durante un máximo de tres años después del año de plantación.

Segunda parte: Trabajos ejecutados en otros terrenos

Replacación forestal (*)	Número de hectáreas afectadas	Costes totales (*) (*)	Participación pública (*)	Participación de los propietarios (*)	% (*)	Contribución solicitada (*)
Año 19 ..						
Año 19 ..						
Año 19 ..						
Año 19 ..						
Año 19 ..						
Total						

(*) Primer guión del apartado 2 del artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 269/79.

(*) En moneda nacional.

(*) Incluidos los trabajos de mantenimiento durante un máximo de tres años después del año de plantación.

(*) En % de los costes totales

B 2 b): FINANCIACIÓN PREVISTA

(por medidas y años)

Primera parte: Trabajos ejecutados en terrenos de propiedad pública

Mejora de los bosques deteriorados (*)	Número de hectáreas afectadas	Costes totales (*) (*)	Participación pública (*)	Contribución solicitada (*)
Año 19 ..				
Año 19 ..				
Año 19 ..				
Año 19 ..				
Año 19 ..				
Total				

(*) Segundo guión del apartado 2 del artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 269/79.

(*) En moneda nacional.

(*) Incluidos los costes de mantenimiento durante un máximo de tres años después del año de mejora.

Segunda parte: Trabajos que deban ejecutarse en otros terrenos

Mejora de los bosques deteriorados (*)	Número de hectáreas afectadas	Costes totales (*) (*)	Participación pública (*)	Participación de los propietarios (*)	% (*)	Contribución (*)
Año 19 ..						
Año 19 ..						
Año 19 ..						
Año 19 ..						
Año 19 ..						
Total						

(*) Segundo guión del apartado 2 del artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 269/79.

(*) En moneda nacional.

(*) Incluidos los costes de mantenimiento durante un máximo de tres años después del año de la mejora.

(*) En % de los costes totales.

B 2 c): FINANCIACIÓN PREVISTA

(por medidas y años)

Primera parte: Trabajos que deban ejecutarse en terrenos de propiedad pública

Trabajos conexos (*)	Número de hectáreas afectadas	Costes totales (*)	Participación pública (*)	Contribución solicitada (*)
Año 19..				
Total				

(*) Tercer guión del apartado 2 del artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 269/79.

(*) En moneda nacional.

Segunda parte: Trabajos que deban ejecutarse en otros terrenos

Trabajos conexos (*)	Número de hectáreas afectadas	Costes totales (*)	Participación pública (*)	Participación de los propietarios (*)	% (*)	Contribución solicitada (*)
Año 19..						
Año 19..						
Año 19..						
Año 19..						
Año 19..						
Total						

(*) Tercer guión del apartado 2 del artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 269/79.

(*) En moneda nacional.

(*) En % de los costes totales.

B 2 d): FINANCIACIÓN PREVISTA

(por medidas y años)

Protección contra incendios (*)	Número de hectáreas afectadas (superficie bajo protección)	Costes totales (*)	Participación pública (*)	Contribución solicitada (*)
Año 19..				
Total				

(*) Cuarto guión del apartado 2 del artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 269/79.

(*) En moneda nacional.

B 2 e): FINANCIACIÓN PREVISTA

(por medidas y años)

Caminos forestales (*)	Número de kilómetros afectados	Costes totales (*)	Participación pública (*)	Contribución solicitada (*)
Año 19..				
Total				

(*) Quinto guión del apartado 2 del artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 269/79.

(*) En moneda nacional.

B 2 f): FINANCIACIÓN PREVISTA

(por medidas y años)

Trabajos preparatorios (*)	Costes totales (*)	Participación pública (*)	Contribución solicitada (*)
Año 19 . .			
Año 19 . .			
Año 19 . .			
Año 19 . .			
Año 19 . .			
Total			

(*) Sexto guión del apartado 2 del artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 269/79.

(**) En moneda nacional.

B 3: PLAN DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL

1.	Fecha / _____ / _____	
3.1.	Aportación de los propietarios (*)	_____
	correspondiente a:	
	3.1.1. Recursos propios
	3.1.2. Préstamos (*)
	3.1.3. Prestaciones en especie y trabajos por cuenta propia
3.2.	Aportación de capital del Estado miembro	_____
3.3.	Otras contribuciones	_____
3.4.	Contribución solicitada al FEOGA	_____
3.5.	Financiación total = importe total de los costes (*)	=====

(*) Indicar a continuación, para cada préstamo, la procedencia, el importe, el tipo de interés, el plazo y las condiciones de reembolso.

Indicar asimismo el tipo y el plazo de concesión de las subvenciones de interés, en su caso, y el nombre de la entidad que las conceda.

Acompañar, en todos los casos, las confirmaciones.

(*) El importe del punto 3.5 debe corresponder al importe indicado en el punto 4.4 de la primera parte del Anexo A.

(*) Debe repartirse según las diferentes categorías de propietarios (privado, público y semipúblico).

NOTAS EXPLICATIVAS E INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS SOLICITUDES

Observaciones preliminares

El Reglamento (CEE) nº 2468/79 describe del modo más preciso posible las informaciones que necesita la Comisión para poder decidir sobre las solicitudes de contribución, de conformidad con las condiciones y criterios del Reglamento (CEE) nº 269/79.

Habida cuenta de la multitud de situaciones existentes, no es posible, evidentemente, prever todas las particularidades de cada caso individual.

Podrá ocurrir, por tanto, que determinadas informaciones no estén disponibles o no sean suficientes para explicar plenamente alguna situación concreta. En este caso, habrá que indicar, en página aparte, las razones que impiden responder a las preguntas de que se trate. El solicitante podrá acompañar además explicaciones suplementarias a cada formulario, si lo estima necesario, para explicar las particularidades de su situación o de su solicitud.

ANEXO A

Instrucciones generales para cumplimentar (las zonas receptoras con casillas)

- a) En la primera parte, el solicitante sólo debe cumplimentar las rúbricas 2 a 4.6.2. No hay que cumplimentar el cuadro derecho de cada página.
- b) El número de caracteres de un determinado dato (incluidos los espacios intermedios) no debe rebasar el número previsto por el formulario. En su caso, emplee abreviaturas (por ejemplo: COOP, SA, etc.). Procure incluir un solo carácter en cada casilla.
- c) Con excepción de los importes, los datos se consignarán en las zonas receptoras a partir de la primera casilla de la izquierda.
- d) Importes:
 - se expresarán en moneda nacional, sin decimales,
 - los triángulos de las zonas receptoras (▲) permiten separar los miles de millón de los millones y los millares,
 - los datos se consignarán en las zonas receptoras a partir de la última casilla de la derecha,

Ejemplo: 10 000 pesetas ▲ 1.0▲.0.0.0/

Notas explicativas, por secciones (1)**PRIMERA PARTE****2. Solicitante**

Cumplimentar únicamente si el solicitante no es asimismo el organismo responsable de la ejecución del programa especial.

3. Organismo responsable de la ejecución del programa

Si hay varios organismos, los datos de la sección 3 deberán facilitarse para cada uno de ellos.

3.1. Rodear con un círculo la respuesta correcta.**3.7. Por ejemplo: cooperativa, municipio, sociedad anónima.****3.8. Se trata de los números de proyecto asignados por los servicios del Fondo. Si hubiere más de cuatro solicitudes, mencionarlas en la parte inferior de la página.**

(1) Los números de los apartados corresponden a los de las secciones del formulario. Los artículos contemplados en este Anexo son los del Reglamento (CEE) nº 269/79.

4. Descripción general del programa especial

- 4.1. Cada programa especial se incluirá necesariamente en una de las categorías siguientes: repoblación forestal, mejora de los bosques deteriorados, construcción de caminos forestales, otros.

Cuando el programa especial afecte a varias categorías, mencionar cada una de las categorías afectadas.

- 4.2. Indicar el mes y el año.

Ejemplo: /0/4 ▲ 7/8/

Rodear con un círculo la respuesta correcta para la confirmación: los programas especiales comenzados antes de que la solicitud llegue a la Comisión no pueden beneficiarse de una contribución.

- 4.6. Procedencia: Estado, municipio, etc.

Naturaleza: Subvención de capital, préstamo a tipo de interés reducido, subvención de interés, etc.

Importe: Mencionarlo sólo en el caso de las subvenciones en capital.

Si hubiere más de dos ayudas, acompañar una hoja suplementaria. La concesión de las ayudas deberá ser confirmada por las autoridades competentes antes de que la solicitud sea presentada a la Comisión.

SEGUNDA PARTE**Datos facilitados por el Estado miembro**

5. Si hubiere varios organismos, los datos de la rúbrica 5 deberán ser facilitados para cada uno de ellos.
-